



Resolución, de 16 de abril de 2021, del Gerente Territorial de Justicia en Illes Balears, por la que se aprueban y publican las listas provisionales de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos de los cuerpos al servicio de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma

Vista la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos de la Administración de Justicia, de conformidad con su artículo noveno, esta Gerencia Territorial

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de los aspirantes seleccionados para cada una de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia de Baleares, así como las listas provisionales de los respectivos cupos de reserva, debidamente ordenadas en función de la puntuación obtenida por cuerpos e islas. (Anexo I)

SEGUNDO. Aprobar y publicar la lista provisional de los aspirantes excluidos, indicando para cada uno de ellos la puntuación obtenida por cuerpos y las causas de exclusión. (Anexo II)

TERCERO. Anunciar las listas en los lugares que se indican en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005.

CUARTO. Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas, para subsanar, ante el órgano convocante, la causa o causas de exclusión, así como para presentar reclamaciones sobre la valoración de sus méritos. Para ello se utilizará el modelo de subsanación/reclamación/opción que se adjunta como Anexo III y se aportará, en su caso, la documentación justificativa. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud, ni se tendrán en cuenta los documentos presentados en este plazo que supongan ampliación de méritos.

QUINTO. De conformidad con el artículo 9.3 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, no se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa o cupo de reserva (cuerpo e isla), incluidos los funcionarios interinos que estuviesen trabajando en la fecha de la convocatoria, deberán optar, en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones y utilizando para ello el mismo modelo de subsanación/reclamación/opción (Anexo III), por la bolsa en la que deseen formar parte (un solo cuerpo y una sola isla).

		Código Seguro de verificación:	PF:wDlt-oS3Z-Jmid-RCMd	Página	1/2
		FIRMADO POR	Enric Travesset Camprubi (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	16/04/2021
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:wDlt-oS3Z-Jmid-RCMd			



Transcurrido el plazo sin ejercitar dicha opción, se procederá de oficio a su inclusión en la bolsa o cupo de reserva definitivo en que ocupen mejor posición, según el orden de numeración. En todo caso, causarán baja con carácter definitivo en el resto de las bolsas y cupos de reserva.

SEXTO. Finalizado el plazo de diez días hábiles previsto en el apartado cuarto de esta Resolución y resueltas las subsanaciones y reclamaciones, las bolsas y cupos de reserva definitivos serán aprobados por resolución del Gerente Territorial de Justicia mediante la que se ordenará su publicación en los mismos lugares que se indican en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio. Las bolsas y cupos de reserva definitivamente aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de la resolución por la que se acuerda su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas y cupos de reserva se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando el puesto de trabajo que ocupan hasta su cese.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA
EN ILLES BALEARES

Enric Travesset Camprubí

MINISTERIO
DE JUSTICIA

		Código Seguro de verificación:	PF:wDlt-oS3Z-Jmid-RCMd	Página	2/2
		FIRMADO POR	Enric Travesset Camprubi (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	16/04/2021
			https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wDlt-oS3Z-Jmid-RCMd		